



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 239/2024

VISTO:

El TEA A-01-00006188-9/2024, la Resolución de Presidencia N° 49/24, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Mariana Pittaluga, Prosecretaria Coadyuvante en la Editorial Jusbaire, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 49/24, desde el 12 de octubre de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que a la referida funcionaria se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral habitual, sugiriendo un cambio sector de tareas.

Que con fecha 13 de marzo de 2024 se ha notificado a la citada funcionaria del resultado de la junta médica.

Que la Dra. Debora Tatiana Marhaba Mezzabotta, Prosecretaria Jefe en la Editorial Jusbaire, dio la intervención de su competencia, en su calidad de superior jerárquico de la funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 207/2014 y su modificatoria 806/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 49/24, en los términos de la normativa vigente aplicable e incorporar a la citada funcionaria al Cuerpo Móvil del Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura, en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante las resoluciones ut supra mencionadas.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Mariana Pittaluga, Legajo N° 869, mediante Resolución Presidencia N° 49/24, hasta el día 13 de marzo de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Incorporar al Cuerpo Móvil del Poder Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura a Mariana Pittaluga, Legajo N° 869, conforme lo establecido en la Resolución Presidencia N° 207/2014 y su modificatoria 806/2014.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Editorial Jusbares, a las autoridades del Cuerpo Móvil del Poder Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura -a fin de notificar a Mariana Pittaluga-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbares.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 239/2024